



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICOM/DAF/DAJ/csb.

PUENTE ALTO,

01 DIC. 2014

EX. N° **1805** /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3, sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Sr. Naim Chaud Altermatt, Jefe Departamento de Operaciones, Corporación Municipal de Educación, Salud y At. Menores correspondiente a ingreso D.O.M. N° X24121, de fecha 03.11.2014, en el sentido de obtener la exención del pago de derechos municipales por concepto de 1 (un) proyecto Municipal en trámite en la Dirección de Obras Municipales.

2. Mediante VºBº, de fecha 08.10.2014, el Sr. Administrador Municipal, otorga aprobación a lo solicitado, de eximir del cobro del valor del derecho municipal.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de derechos, permisos y concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N°76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica que informa que "...carecería de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, correspondiente a Proyecto de Subdivisión y Fusión Simultánea (ingreso DOM N° X10527/14), de la propiedad ubicada en Avenida Sargento Menadier N°0275 y Calle Marcos Pérez N°0236, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA-POWERS
ALCALDE